

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, y emitió diversas reglas para su desarrollo.



IV. Mediante memorándum IEE/DA-0326/2023 de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, la Directora Administrativa, informó y solicitó a la Unidad de Formación, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como los artículos 146 y 147 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado; me permito manifestarle lo siguiente:

Considerando que el C. Raúl Alberto Maravilla Torija, quien actualmente ocupa el cargo permanente de Analista II-4, adscrito a la Dirección Administrativa, y en atención a la importancia y trascendencia de las actividades que realiza, se considera que ocupe la plaza de Analista I-1; toda vez que esta Dirección cuenta con la disponibilidad.

En ese orden de ideas, se considera que el C. Raúl Alberto Maravilla Torija, ocupe la plaza Analista I-1, a partir del 01 de abril de 2023; con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.

Por lo anterior expuesto solicito amablemente, su colaboración y apoyo para efectuar el movimiento en mención, quedo atenta a sus comentarios para las gestiones a que haya lugar.

...”

V. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, la Unidad de Formación, a través del memorándum IEE/UFD-291/2023 de fecha veintinueve de marzo de la presente anualidad, informó y remitió al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones XVIII y XLVI, 95 fracción VIII, 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 146 y 147 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en atención al memorándum **IEE/DA-0326/2023** firmado por la Lic. Christian Michelle Betancourt Mendivil, Directora Administrativa de este Instituto, a través del cual manifiesta lo que a la letra dice:*

“... el C. Raúl Alberto Maravilla Torija, quien actualmente ocupa el cargo permanente de Analista II-4, adscrito a la Dirección Administrativa, y en atención a la importancia y trascendencia de las actividades que realiza, se considera ocupe la plaza de Analista I-1; toda vez que esta Dirección cuenta con la disponibilidad.

En ese orden de ideas, se considera que el C. Raúl Alberto Maravilla Torija, ocupe la plaza de Analista I-1, a partir del 01 de abril de 2023; con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.”

En razón de lo anterior, de la revisión realizada por esta Unidad del cumplimiento de requisitos del personal propuesto, y con base en las disposiciones normativas aplicables, se emitió el dictamen correspondiente, el cual le remito por medio del presente:



- DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE ANALISTA DE PRESUPUESTO I-1 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

Lo anterior, a efecto de que por su amable conducto, se someta a la consideración y, en su caso, aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el movimiento de ascenso del C. Raúl Alberto Maravilla Torija, al puesto de Analista de Presupuesto I-1, adscrito a la Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa, en los términos propuestos en la solicitud de mérito.

...

VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum **IEE/SE-0552/2023**, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha treinta de marzo del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

VIII. En mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de marzo del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Los artículos 146 y 147 del Reglamento Interior de Trabajo, definen al ascenso como el movimiento del personal de la rama administrativa a un puesto superior en la estructura ocupacional y estará basado en los resultados de las evaluaciones del desempeño, conforme lo determine la Junta Ejecutiva, a propuesta de la Unidad de Formación y Desarrollo, y en ningún caso procederá para puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Asimismo, los ascensos que se realicen deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y atenderán a la disponibilidad presupuestaria, tramitándose conforme a los procedimientos operativos aplicables.

En ese tenor y como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, la Titular de la Unidad de Formación, se avocó a la elaboración del Dictamen respecto a la viabilidad para efectuar el movimiento de ascenso del personal, en los términos solicitados por la Directora Administrativa, siendo los siguientes:

Nombre del personal	Puesto Actual (plaza presupuestal permanente)	Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente)	Fecha de inicio
Raúl Alberto Maravilla Torija	Analista de Presupuesto II-4, adscrito a la Coordinación Financiera de la Dirección Administrativa	Analista de Presupuesto I-1, adscrito a la Coordinación Financiera de la Dirección Administrativa	A partir del 01 de abril de 2023.

El Dictamen que se agrega como **Anexo único** al presente Acuerdo, contiene la información de manera puntual del ciudadano que se propone ascender, siendo los siguientes:

- Antecedentes de la solicitud;
- Perfil del puesto;
- Experiencia profesional del Trabajador;
- Verificación del cumplimiento de requisitos; y
- Viabilidad normativa.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta de ascenso solicitado por la Directora Administrativa y, tomando en consideración que el Dictamen elaborado por la Unidad de Formación determina el cumplimiento de los requisitos para tal fin; se determina aprobarla en los términos previamente citados, con vigencia a partir del **01 de abril de 2023**.

Asimismo, la Junta Ejecutiva en atención al artículo 129 del Reglamento Interior, faculta al Secretario Ejecutivo, para emitir el nombramiento y el oficio de adscripción correspondiente.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, aprueba el ascenso de personal adscrito a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta al Secretario Ejecutivo para asignar el nombramiento y oficio de adscripción correspondientes, en atención al punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos del punto considerativo 4 de este instrumento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE ANALISTA DE PRESUPUESTO I-1 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracciones III, IV y VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla; 47, 142, 143, 144, 146 y 147 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 57 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento al **memorándum no. IEE/DA-0326/2023**, de fecha veintidós de marzo del año en curso, suscrito por la Lic. Christian Michelle Betancourt Mendivil, Directora Administrativa de este Instituto, a través del cual pide la colaboración de esta Unidad, para realizar un movimiento de personal adscrito a dicha área; el C. Raúl Alberto Maravilla Torija, quién en la actualidad ocupa la plaza de Analista e II-4, solicitando que, con **efectos a partir del 01 de abril de 2023**, ocupe una **plaza de Analista I-1**, con base en la importancia y trascendencia de las actividades que realiza, informando a su vez que, se cuenta con **disponibilidad presupuestal** para realizar el movimiento en cuestión.

Al respecto, cabe aclarar que, no obstante que la denominación del puesto de “Analista de presupuesto” que actualmente ostenta el C. Raúl Alberto Maravilla Torija, se mantiene, las circunstancias que motivan el ascenso, atienden a que el Tabulador de Sueldos del personal de este Organismo, distingue dos tipos de figuras de analista permanente: Analista I y Analista II, entre las cuales existe una diferencia de percepción salarial, independientemente de sus respectivos, niveles tabulares previstos en el artículo 46 del referido Reglamento Interior; esto aunado a la existencia de disponibilidad presupuestal para realizar dicho movimiento de personal, comunicada por la Dirección Administrativa.

En ese contexto, esta Unidad procedió a verificar la acreditación del cumplimiento de requisitos, por parte del trabajador en cita, indicados en el perfil del puesto de: “**Analista de Presupuesto**”, estipulado en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Instituto, para constatar que, cuenta con los conocimientos y competencias indispensables que le permitirán continuar desempeñándose acorde con las necesidades institucionales y las propias del área de su adscripción; ello, por medio de la documentación que obra en su expediente laboral, con la finalidad de atender la solicitud de mérito; dando como resultado, el análisis siguiente:

A. Perfil del Puesto.

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Superior concluida, trunca, pasante.
3. Edad mínima: 20 años.

Competencias requeridas:

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Alta adaptabilidad - flexibilidad	Medio	Responsabilidad	Muy alto
Capacidad para aprender	Alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Trabajo en equipo	Alto
Productividad	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Medio

Conocimientos técnicos requeridos:

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Sistema Contable Vigente	Muy alto	Contabilidad	Muy alto
Administración presupuestaria	Muy alto	Operaciones financieras	Muy alto
Contabilidad y presupuestos	Muy alto	Control presupuestal	Muy alto
Auditorías	Muy alto	Normatividad presupuestal interna	Alto
Redacción y ortografía	Muy alto	Impuestos	Muy alto
Presupuestos y técnicas contables	Muy alto	Sistema de la Ley de Egresos del Estado	Muy alto
Administración financiera	Muy alto	Finanzas básicas	Muy alto

Ahora bien, retomando lo manifestado en la solicitud de la Directora Administrativa, para llevar a cabo el movimiento de personal, al que atañe el presente dictamen, al referir que se solicita *“en atención a la importancia y trascendencia de las actividades que realiza”*; cabe destacar, la descripción general del puesto, así como sus principales actividades y responsabilidades, previstas en el mencionado Catálogo

Descripción general del puesto:

Realizar actividades de integración, seguimiento y análisis del presupuesto asignado al Instituto, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado vigente, así como de la elaboración del anteproyecto presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal.

Actividades y responsabilidades:

Recabar y capturar información relativa a la integración del presupuesto del Instituto; preparar el anteproyecto de presupuesto del Instituto; realizar los informes del ejercicio del gasto por cada una de las Unidades Administrativas del Instituto; llevar a cabo el registro y seguimiento de las adecuaciones y transferencias de recursos entre partidas presupuestales en relación con el presupuesto autorizado; elaborar el reporte de avance y disponibilidad presupuestal por capítulo, partida y centro de costos; analizar las necesidades presupuestales del Instituto, reportando dicho análisis en los tiempos establecidos y de acuerdo a la normatividad aplicable; así como integrar y dar seguimiento al avance presupuestal del Instituto oportunamente.

En ese sentido, esta Unidad hace constar que, derivado de la revisión efectuada al expediente del C. Raúl Alberto Maravilla Torija, se informa que **cumple tanto con la edad, como con la escolaridad mínima requerida**; el primer requisito se acredita con copia de

la credencial de elector y del acta de nacimiento y, el segundo, con la copia del Título Electrónico de dicho trabajador, de la Licenciatura en Contaduría.

En cuanto a la **experiencia profesional** del citado personal, a continuación, se enlistan los puestos de carácter temporal y permanente, en los que se ha desempeñado dentro de este Organismo Electoral y los periodos pertinentes.

No.	Puesto	Periodo	Adscripción	Tipo de contratación
1	Analista de nómina único	04 de enero de 2016 al 15 de abril de 2017	Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa	Eventual
2	Analista Especializado único	16 de abril de 2017 al 31 de agosto de 2017		Eventual
3	Analista de Presupuesto II-1	01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018		Permanente
4	Analista de Presupuesto II-4	01 de enero de 2019 a la presente fecha		Permanente

Aunado a ello, se enfatiza que, desde el mes de septiembre del año 2017 que adquirió un nombramiento de puesto con carácter permanente, a la actualidad, ha colaborado en los procesos electorales siguientes: Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, así como en el Proceso Electoral Extraordinario 2022.

Por último, de acuerdo a lo antes expuesto y a la información complementaria que integra el expediente del multicitado trabajador, se constata que, **cumple con el perfil del puesto de Analista de Presupuesto**, ascendiendo a un nivel tabular de: *Analista I-1*, manteniendo su adscripción en la Coordinación Financiera Electoral de la **Dirección Administrativa**.

B. Contar con un resultado aprobatorio en su última Evaluación del Desempeño.

En lo que respecta, a este requisito, es oportuno mencionar que, de acuerdo a la última evaluación del desempeño (rendimiento) aplicada al trabajador referido, se destaca que, se ubicó en la escala de ponderación más alta, de acuerdo a la Metodología regulatoria en ese momento, de dicha evaluación, dentro de la estructura ocupacional de la Dirección Administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las atribuciones legales que el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, confiere a la Unidad de Formación y Desarrollo, así como en observancia de las

disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, anteriormente descritas, **se dictamina que, el movimiento de ascenso del personal en mención, es viable.**

Lo anterior, para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE,
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 29 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**



ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ